



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

**N° 84 -2024-GRA/GRS/GR-OERRHH**

### VISTO:

Visto el Expediente N° 4114787 y Documento N° 6517970, de fecha 24 de Enero del presente año que contiene el Oficio N° 008-2024-CRVIII-C.B.P., de fecha 16 de Enero del 2024 emitido por la Bióloga Gladys Soriana Mamani Quispe, Decana del Consejo Regional VIII Arequipa, quien solicita el Descuento, a partir de la fecha y mediante Planillas por la suma de S/. Quince (S/. 15.00) soles en favor del Colegio de Biólogos "Consejo Regional VIII-Arequipa", a la Profesional RITA PAOLA AQUISE VARGAS, Servidora Nombrada, labora en la Gerencia Regional de SALUD Arequipa.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2024, Ley N° 28411, Ley general del sistema nacional de presupuesto público y otras disposiciones que establecen las condiciones para que las entidades que cuenten con personería jurídica, previa autorización de los servidores nombrados o contratados pueden solicitar se les descuenta o suspenda a propia voluntad por planilla Única de pagos, dentro del Marco Normativo, en tal sentido la Bióloga Gladys Soriana Mamani Quispe, Decana del Consejo Regional VIII- Arequipa, quien solicita el descuento, a partir de la fecha y mediante Planillas por la suma de Quince ( S/. 15.00) soles en favor del Colegio de Biólogos- Consejo Regional VIII – Arequipa, a la Profesional RITA PAOLA AQUISE VARGAS, Bióloga-OPS-IV, Nombrada, labora en la Gerencia Regional de Salud – Arequipa, .documentación que forma parte del expediente.

Que de conformidad con lo dispuesto por la ley N° 27783, Ley de la Descentralización Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la tercera Disposición Transitoria inciso "C" establece que la planilla Única de pagos y haberes, solo puede ser afectada por los descuentos establecidos por ley, por mandato judicial y otros conceptos aceptados por el servidor activo o cesante y con la visación del Director de Administración o del que haga sus veces, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Reglamento aprobado por el Decreto supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1057 Régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios y el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones, del reglamento de Contratación Administrativa de servicios.

De conformidad con la Ley N° 27865 y su modificatoria aprobada por la Ley 27902, Ordenanza Regional N° 010 Arequipa, ordenanza Regional N° 364-Arequipa, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley N° 22867, Ley de desconcentración de los Sistemas Administrativos, Ordenanzas Regionales Nros.044 y 199 Arequipa, que aprueba el desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente, Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.

Contando con la documentación presentado por la Bióloga Gladys Soriana Mamani Quispe, Decana del Colegio del Consejo Regional VIII-Arequipa, Situación Actual N° 48-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, del Responsable de la Unidad de Registro Control de Asistencia y Legajo de



Personal., el Informe de Bienestar de Personal y con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESCONTAR** a partir de la fecha, la suma de Quince (S/. 15.00) Soles de manera Mensual a la Profesional, RITA PAOLA AQUISE VARGAS, en favor del Consejo Regional VIII del Colegio de Biólogos del Perú, Personal Nombrado, con Nivel OPS-IV, Nombrada en la Gerencia Regional de Salud- Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 01 Presidencia del Consejo de Ministros.

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** a la Unidad de Remuneraciones y Planillas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, para que proceda a efectuar el descuento de Quince (S/. 15.00) soles a partir de la fecha, en favor del Consejo Regional VIII-Arequipa.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, será la encargada de **NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes dentro del término de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los (el) primero (.....) (01)

días del Mes de febrero .....del año 2024.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

  
ABOG. María de los Angeles Arispe del Carpio  
C.A.A. 4754  
DIRECTORA EJECUTIVA RECURSOS HUMANOS

  
MADC/TLAP/lap.